

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00213-00
AUTO No. 572

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que se realizó la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos de la Ley 2213 de 2022 dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar Curador *Ad-litem* al señor YERSON DUVAN TABARQUINO CRUZ, teniendo en cuenta que la designación de Curador *Ad-Litem* recaerá sobre un abogado que ejerza habitualmente la profesión, LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.
2. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c292124700d20d2432677b4ed40fca758eb3c5a6fb410014895009465e015733

Documento generado en 20/03/2024 10:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>